

AVISO 11

PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

El artículo 37 de la *Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LFSyRC)*, señala que los Entes Fiscalizables Municipales, deben presentar al Órgano las **Modificaciones Presupuestales**, mediante el sistema informático y en la fecha que se establezca en las *Reglas de Carácter General para la Presentación de la Información Municipal a través de Medios Electrónicos, al ORFIS 2017*.

En este sentido, las Modificaciones Presupuestales comprenden las cancelaciones, ampliaciones, disminuciones o cambios en obras o acciones, montos, metas o modalidades de ejecución programadas, debidamente aprobadas por la autoridad facultada.

Las Modificaciones Presupuestales aplicables al cuarto trimestre se deben registrar en el SIMVER, a más tardar el 15 de diciembre de 2017; adjuntando el Acta de aprobación correspondiente, según la fuente de financiamiento de que se trate y de manera previa a la presentación de los Estados de Obra Pública.

Finalmente, es pertinente señalar que la información que se encuentre disponible en el SIMVER, una vez generado el acuse de recibo correspondiente, será definitiva para efectos de análisis y fiscalización superior, por lo que los Entes Municipales serán responsables de que los datos contenidos en los documentos sean coincidentes con lo que reporten vía sistema.

Xalapa, Ver., a 13 de diciembre de 2017.